

Diamond Logic Builder tiene licencia según el siguiente acuerdo y el siguiente acuerdo únicamente.

ACUERDO DE LICENCIA DE SOFTWARE DIAMOND LOGIC

LEA LOS TÉRMINOS DE ESTE ACUERDO CUIDADOSAMENTE ANTES DE ABRIR EL PAQUETE DE MEDIOS DE SOFTWARE. AL ABRIR EL PAQUETE DE MEDIOS DE SOFTWARE, ACEPTA LOS TÉRMINOS DE ESTE ACUERDO. SI NO ESTÁ DE ACUERDO CON TODOS ESTOS TÉRMINOS, DEVUELVA INMEDIATAMENTE EL SOFTWARE QUE NO HAYA UTILIZADO A SU LUGAR DE COMPRA PARA OBTENER UN REEMBOLSO.

ESTE ACUERDO se realiza entre Navistar, Inc., una corporación de Delaware, EE. UU. Que tiene su oficina principal en 2701 Navistar Drive, Lisle, Illinois 60532 (en adelante, "Navistar") y usted, el comprador (en lo sucesivo, "Cliente") del software Diamond Logic Builder. (en adelante "SOFTWARE").

POR CUANTO, Navistar es un fabricante original de equipos para camiones ligeros, medianos y pesados, autobuses, remolques especiales, chasis de vehículos especiales y motores, con la marca International® (en adelante, "International").

CONSIDERANDO QUE, Navistar ha desarrollado el Software que se utilizará en relación con el servicio y la programación de camiones International®;

CONSIDERANDO QUE el Cliente desea obtener el Software en sus diversas ubicaciones comerciales de conformidad con los términos y condiciones de este Acuerdo.

AHORA, POR LO TANTO, LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. CONCESIÓN DE LA LICENCIA:

Por la presente, Navistar otorga al Cliente una licencia no exclusiva e intransferible para utilizar, sujeto a los términos y condiciones del presente, una forma de código de objeto del Software solo para uso interno del Cliente para la cual se pagó la tarifa correspondiente en múltiples sistemas informáticos en los que el Software será ejecutado. El software y la documentación seguirán siendo propiedad de Navistar y no se otorgan derechos o licencias que no sean los aquí establecidos. El Cliente utilizará el Software únicamente en relación con el servicio y la programación de camiones International o productos y piezas con respaldo International o Navistar. El Cliente acepta que no modificará el Software ni la documentación, ni sublicenciará ni distribuirá copias (excepto las permitidas en el presente) del Software o la documentación, por lo tanto, a ningún tercero en ninguna forma o medio. El Cliente acepta además que no realizará ingeniería inversa, desensamblará ni descompilará ni intentará derivar el código fuente del Software ni creará trabajos derivados del Software, incluidas versiones traducidas o localizadas de los mismos. El Cliente reconoce los derechos de autor de Navistar o del licenciante en el Software y la documentación independientemente de si aparece un aviso de copyright en el software o la documentación o si se ha archivado su registro en la Oficina de Copyright de los Estados Unidos.

2. IMPUESTOS:

El Cliente acepta pagar todos los impuestos, excepto los impuestos a la renta, según lo designe, o los montos recaudados en su lugar, basados o medidos por los honorarios establecidos en este Contrato o sobre este Contrato, o servicios provistos bajo este Acuerdo, o el uso del mismo, que se puede imponer bajo la autoridad de cualquier jurisdicción fiscal federal, estatal o local, incluidos

los impuestos, licencia, permiso o tarifa de embargo.

3. CAPACITACIÓN:

La capacitación para el software está disponible para compras por separado. El Cliente puede realizar un curso de capacitación en computadora basado en la web auto guiado que Navistar le proporcionará para compra, a fin de familiarizarse con las capacidades de diagnóstico y características del vehículo del Software. Aquellos usuarios que requieran el uso de lógica avanzada recibirán un curso de capacitación de dos días para la compra, sujeto a la disponibilidad del personal de International, capacitación en las instalaciones de International o en el sitio del Cliente. En el caso de una revisión importante del Software, International puede requerir capacitación adicional, a costa del Cliente, para asegurar el funcionamiento correcto del Software por parte del Cliente.

4. SOPORTE:

Salvo lo dispuesto en este documento, no se proporcionará soporte para el Software al Cliente en virtud de este Acuerdo. El Cliente acepta que, en caso de que detecte errores o experimente problemas para operar el Software, deberá informar inmediatamente dichos errores o problemas a Navistar. Navistar deberá realizar esfuerzos razonables para corregir dichos errores o problemas. En caso de que el Cliente, o cualquier tercero que actúe para el Cliente, sin la aprobación por escrito de Navistar modifiquen el Software, todas las garantías del Software serán nulas. Si se determina que tales modificaciones son la causa de una falla del Software, el Cliente acuerda pagar a Navistar por el tiempo invertido por el grupo de soporte de Navistar en dicha falla según las tarifas estándar actuales de Navistar para las actividades de soporte. Si el Cliente solicita que Navistar corrija o repare dicha falla causada por las modificaciones, International intentará hacerlo a expensas del Cliente, incluidos los gastos de viaje, si se requiere asistencia en el sitio.

5. COPIAS DE SEGURIDAD:

El Cliente acuerda ejercer la diligencia debida al mantener las protecciones para proteger y respaldar el Software y los datos relacionados con el mismo. Navistar bajo ninguna circunstancia será responsable de respaldar los datos del Cliente.

6. CONFIDENCIALIDAD DEL SOFTWARE, DOCUMENTACIÓN Y DATOS:

El Cliente reconoce que el Software, la documentación correspondiente y los datos suministrados por Navistar constituyen los secretos comerciales de Navistar, y el Cliente acepta mantener dicha información en forma confidencial, de ninguna manera discutirá o hará disponible dicha información a terceros, incluidos los competidores de Navistar, y utilizará dicha información solo de acuerdo con las disposiciones de este Acuerdo. El Cliente acuerda que el acceso a dicha información se dará únicamente a los empleados que tengan la necesidad de conocer dicha información, y estos empleados serán informados de la naturaleza confidencial de los mismos y se les exigirá que observen las disposiciones de confidencia establecidas anteriormente. El Cliente acepta que salvaguardará por completo la confidencialidad del Software, la documentación correspondiente y los datos proporcionados por Navistar y en ningún caso sus esfuerzos en este sentido serán en menor medida que los esfuerzos del Cliente para proteger su propia información de propiedad. La obligación del Cliente de conservar el Software, la documentación

correspondiente y la información confidencial continuará más allá de la finalización de este Acuerdo.

7. GARANTÍA:

Navistar garantiza que, en el momento de la entrega del Software al cliente, el Software cumple sustancialmente con las especificaciones actuales del Software. Navistar no garantiza que el funcionamiento del software sea ininterrumpido o libre de errores. Durante el tiempo que este Acuerdo entre en vigencia, Navistar hará todo lo posible para ayudar al Cliente si el Software no cumple sustancialmente con las especificaciones. La instalación del Software en equipos no autorizados o el uso de software no autorizado con el Software invalidará todas las garantías del Software y eximirá a Navistar de todas las obligaciones de soporte para cualquier equipo y software en la medida en que cualquier defecto, mal funcionamiento, incumplimiento de las especificaciones, etc. el Software es atribuible a dicha instalación o uso de dicho equipo o software no autorizado, y el Cliente será el único responsable de los daños y perjuicios causados por el mismo. La garantía anterior reemplaza a todas las demás garantías explícitas, implícitas o reglamentarias, incluida la garantía de comerciabilidad y garantía de idoneidad para un fin determinado.

8. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

Navistar no será responsable por daños personales, daños al equipo, lucro cesante, pérdida de uso, pérdida de negocio, interrupción del negocio o daños directos o indirectos, especiales, incidentales o consecuentes de cualquier tipo incurridos por el Cliente que resulten del Software, la falta de disponibilidad de los mismos, o que surjan en virtud de este Acuerdo o el incumplimiento del mismo, ya sea que el reclamo sea por contrato, agravio (incluyendo negligencia), responsabilidad estricta o de otro modo. En cualquier caso, la responsabilidad de Navistar ante el Cliente por un reclamo de cualquier tipo relacionado con este Acuerdo o con el Software no excederá la mayor cantidad del total de tarifas pagadas a Navistar bajo este Acuerdo.

9. INDEMNIZACIÓN DE PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR:

Navistar asumirá y defenderá a su exclusivo costo cualquier demanda presentada contra el Cliente en base a un reclamo de que el Software o la documentación utilizada dentro del alcance de este Acuerdo infringe cualquier derecho de secreto comercial, copyright o patente, siempre que el Cliente notifique a Navistar inmediatamente de la existencia de la demanda y licita la defensa completa de la demanda a Navistar.

10. ASIGNACIÓN, VENTA O TRANSFERENCIA:

Este Acuerdo, así como cualquier licencia otorgada a continuación, no podrán ser cedidos, sublicenciados o transferidos por el Cliente a menos que se obtenga la aprobación por escrito de Navistar. Si Navistar determina que un usuario con licencia y certificado proporcionó su identificación de inicio de sesión / usuario y contraseña a un usuario no capacitado, con el fin de permitir que el usuario no capacitado tenga acceso a un vehículo International con este Software

sin la capacitación técnica requerida para hacerlo, entonces el derecho de acceder a este Software será revocado según las disposiciones de este Acuerdo.

11. DURACIÓN, TERMINACIÓN:

La duración de este Acuerdo será válida por un periodo de un año y será recomprado año tras año a menos que Navistar proporcione un aviso por escrito con sesenta (60) días al Cliente de su intención de permitir que este Acuerdo expire en el fin del año calendario actual. Además, Navistar puede rescindir parcialmente este Acuerdo con respecto a una o más de las funciones del programa al proporcionar al Cliente un aviso con sesenta (60) días de anticipación de su intención de hacerlo, y este Acuerdo terminará automáticamente con respecto a dicha función del programa(s). Al final de dicho periodo de sesenta (60) días. El Cliente puede rescindir este Acuerdo en cualquier momento notificando por escrito a Navistar con sesenta (60) días de anticipación de su intención de hacerlo y este Acuerdo terminará automáticamente al final de dicho período de sesenta (60) días. Este Acuerdo y todas las licencias otorgadas en virtud del mismo pueden ser rescindidos por causa de Navistar si el Cliente ha incumplido los deberes, obligaciones o responsabilidades que le impone este Acuerdo. El cliente tendrá treinta (30) días después de recibir el aviso por escrito de Navistar para subsanar dicha falla y evitar una terminación automática conforme al presente. Después de la terminación o vencimiento de este Acuerdo por cualquier razón, el Cliente devolverá a Navistar el original y todas las copias (en su totalidad, en parte o en cualquier forma) del Software, o las funciones del programa finalizadas, si corresponde, y cualquier documentación relacionada. Las disposiciones de las Secciones 6, 8 y 10 de este Acuerdo sobrevivirán a la terminación de las mismas.

12. NOTIFICACIONES:

Las notificaciones dadas de conformidad con este Acuerdo se considerarán efectivas a partir de la recepción real por parte de un cliente y se enviarán a los clientes a su respectiva información de contacto.

13. LEY APLICABLE Y FORO:

Este Acuerdo se regirá por las leyes del Estado de Illinois sin tener en cuenta las disposiciones de elección de ley de cualquier jurisdicción. Cualquier demanda que surja bajo los términos de este Acuerdo deberá ser juzgada en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Illinois, División Este o en los Tribunales del Estado de Illinois ubicados en el mismo.

14. ACUERDO COMPLETO:

Este Acuerdo, incluidos los adjuntos, es el acuerdo completo entre las partes relacionado con el tema del presente y reemplaza todas las promesas orales, escritas, representaciones, propuestas, discusiones, conversaciones, negociaciones y cualquier término y condición inconsistente contenidos en cualquier otro acuerdo entre las partes. Cualquier modificación de los términos y

condiciones de este Acuerdo y los anexos deben estar en un documento escrito firmado por los representantes debidamente autorizados de ambas partes.

15. REQUISITOS DE ACCESO

El acceso a todas las capacidades del Software se rige por una base de datos de usuarios mantenida por Navistar. Además, el Software ha incorporado funciones que revocarán el acceso a funciones avanzadas si el Cliente no cumple con ciertas condiciones. Para funciones avanzadas, el cliente debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Un usuario de software certificado debe tener un inicio de sesión y una contraseña únicos para acceder al software.
- El cliente debe tener acceso a Internet.
- Si un vehículo está programado usando el Software, el Cliente debe conectar la computadora a Internet dentro de 1 día calendario para cargar los archivos de configuración del vehículo a las bases de datos mantenidas por Navistar.
- El Cliente puede estar restringido en la cantidad de vehículos que se pueden programar antes de que se requiera una conexión a Internet para cargar los archivos de configuración del vehículo.
- El Cliente debe conectarse a Internet al menos una vez cada 5 días para asegurarse de que el Cliente haya recibido la versión más actual del Software y los datos de respaldo.

Navistar no será responsable por la interrupción en el servicio por largos períodos de tiempo debido a circunstancias o eventos fuera del control de Navistar.